

2. PONENCIAS. TERCERA PARTE

GENERALITAT VALENCIANA

MODERADORA: MANUELA FERRER MONTOLIO

CONSELLERIA DE MIG AMBIENT

Generalitat Valenciana



Un total de 120 asistentes fueron acreditados.

9. RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: Alternativa hacia un medio ambiente generador de desarrollo rural ante el siglo XXI

D. JOAQUÍN COLOMÉ LATORRE

*SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSELLERIA DE MIG AMBIENT*



Desde la Conselleria de Medio Ambiente intentamos transmitir que un Espacio Natural es un ecosistema que, en su conjunto, puede conformar una parte del territorio de una comunidad y que por sus características especiales ha de considerarse como el objeto de una gestión preservadora.

Estos ecosistemas no pueden ser divididos en compartimentos estancos, sino que exigen ser gestionados como un todo. De modo que incentivados en su geografía propia, pasen a ser considerados como un único bien a preservar desde una visión global que sepa incardinar en su justa medida, la garantía de la longevidad del medio natural y la expectativa de crecimiento que una sociedad de desarrollo legítimamente reclama.

El equilibrio entre ambos factores constituye el auténtico reto al que debemos dirigirnos desde todos los sectores sociales, aceptando que, de entre ellos la Administración debe erigirse en motor impulsor, pero no el único. Desde esta perspectiva ambiciosa hemos acometido el proyecto ilusionante de la Red de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana.

El Medio Ambiente se comporta, de forma creciente, como un factor de localización de actividades económicas de vanguardia que buscan climas agradables, ambientes limpios y entornos ordenados, mientras repudian los lugares desprestigiados por la degradación ambiental.

Un paisaje bello, que no es si no la manifestación externa del ambiente sano que subyace, es indisociable de una correcta ordenación del territorio, y, siendo ésta la proyección espacial del modelo de sociedad, hay que entender tal paisaje como testimonio de una buena gestión del estilo de desarrollo económico y social.

La conservación ambiental se configura como una opción frente al declive rural, conservación que tenemos que entender como la prestación de un servicio social que debe ser remunerado. Porque la calidad ambiental se comporta de forma creciente como un factor de localización de actividades económicas de vanguardia, y porque la calidad ambiental se interpreta también de forma creciente como un componente de la calidad de vida de la población.

El V Programa comunitario de Acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible fija como uno de sus puntos básicos de actuación para la protección de la naturaleza y la diversidad biológica, realizar una gestión de los recursos adecuada para la consecución de un desarrollo sostenible.

La nueva estrategia implantada por el V Programa persigue el desarrollo económico y social de las regiones más desfavorecidas de la Comunidad, asumiendo la protección de sus principales activos, manteniendo y restaurando la calidad del medio ambiente y de sus recursos naturales. Esta estrategia pasa por la modificación de las pautas de comportamiento social que se puede lograr, únicamente, si participan todos los sectores de la sociedad con ánimo de compartir responsabilidades a que haya lugar, incluidas las administraciones públicas, las empresas públicas y privadas, los agricultores, los consumidores y la ciudadanía en general.

La Ley 11/1994 de 27 de Diciembre, de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana, establece para las distintas categorías de protección el régimen económico que posibilita la promoción social, económica y cultural de la población asentada en su área de influencia.

Se trata de incluir el factor medioambiental en el proceso de elaboración de las propuestas de desarrollo, garantizando la calidad de las actuaciones y su armonía con el medio social, físico y la utilización racional de los recursos.

La Declaración de un Espacio Natural Protegido implica una forma de gestión integral del territorio que garantice la protección de los valores ecológicos, un ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, unas actuaciones encaminadas a regenerar y reconducir los procesos y actividades degradantes, además de la mejora de las condiciones de vida y el bienestar social de las poblaciones afectadas mediante fórmulas incentivadoras de las actividades económicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos definidos para el territorio protegido.

Establecemos, como directrices y normas para la puesta en práctica de modelos de desarrollo sostenible en el ámbito de la Red Valenciana de Espacios Naturales, los que menciono a continuación:

En primer lugar, la ordenada utilización de los recursos naturales garantizando un desarrollo sostenible.

Y una segunda directriz se plasma en la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socio-económica de los Espacios Naturales.

Para alcanzar estos objetivos, los poderes públicos valencianos orientarán su política sobre los Espacios Naturales de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su actitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- Y consecuencia de los anteriores, la promoción social económica y cultural de la población asentada en las zonas de influencia de los Espacios Naturales.

En función de estos principios las actividades socio-económicas a desarrollar en los Espacios Naturales y su entorno deben ser reguladas para asegurar su compatibilidad con los objetivos de declaración y gestión del área objeto de protección.

A partir de un análisis y diagnóstico de los usos del territorio de un espacio, y teniendo en cuenta los objetivos de gestión fijados para el mismo, se incluirán las actividades que hay que fomentar, introducir, desplazar o modificar, recogiendo éstas determinaciones en los instrumentos reglamentarios de planeamiento.

En el Desarrollo Rural se tratan todas aquellas actuaciones y actividades cuyo fin último es promover el bienestar social de los habitantes de los Espacios Naturales y su área de influencia socio-económica.

La correcta dotación de infraestructuras y equipamientos es el soporte básico indispensable para crear unas condiciones óptimas de calidad de vida entre la población y para asegurar un aceptable desarrollo económico.

Las deficiencias en el nivel de dotación de infraestructuras es en general el hecho más destacable en las áreas rurales donde se localizan los Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana.

Esta situación es más constatable en lo relativo a las de transporte y telecomunicaciones, energía e infraestructuras hidráulicas, que son las más directamente relacionadas con el bienestar social y la dinamización económica. Una política de desarrollo basada en la diversificación económica necesita la creación de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes, tanto si se trata de infraestructuras de base como de servicios.

En determinados casos, las inversiones en infraestructuras y equipamientos constituirían una fase previa al desarrollo. No obstante, este hecho debemos integrarlo dentro de una estrategia de desarrollo global para cada zona, determinada en función del nivel de dotación satisfecho y de las necesidades prioritarias.

No es posible impulsar un desarrollo socio-económico sin una fácil circulación de personas, mercancías o servicios e información.

El acercamiento de los núcleos rurales de los Espacios Naturales a los patrones de vida urbanos, requiere que sea contrarrestado el declive que sufren determinados servicios a causa fundamentalmente de la despoblación y aislamiento de algunas zonas.

La mejora de la vivienda rural, la eficacia y proximidad del sistema sanitario y otros servicios públicos, así como los equipamientos deportivos y sociales, han de ser objetivos complementarios e imprescindibles a la hora de emprender cualquier iniciativa de desarrollo en el ámbito de los Espacios Naturales.

Por la especial incidencia que este tipo de actuaciones puedan tener sobre el medio y la conservación de los recursos, se prestará especial atención a la eliminación de los impactos producidos por las infraestructuras actuales, además de hacer hincapié en todos los proyectos nuevos de obra, incorporando la necesidad de realizar evaluaciones de impacto y aplicar las medidas preventivas y correctoras que resultan necesarias, de acuerdo a la legislación comunitaria, nacional y autonómica vigente.

Se tratará de conseguir, como objetivo prioritario, la adecuación de servicios e infraestructuras que permitan alcanzar mejoras en la calidad de vida de los pobladores de los espacios naturales. Y a la vez, reducir los efectos negativos sobre las potenciales actividades a introducir, potenciando que contribuyan a mejorar un nivel de renta en el marco de un desarrollo sostenible.

Es necesario que estas zonas donde se ubican los Espacios Naturales constituyan un espacio atractivo, para la población residente y los visitantes, dotándolas de servicios y equipamientos equiparables al de otras zonas más urbanas, evitando su aislamiento.

Estos objetivos generales deben concretarse en la definición de otros específicos, dirigidos a garantizar a la población un nivel digno de bienestar social y calidad de vida.

Entre estos objetivos específicos, cabe señalar:

Conocer en profundidad el estado de desarrollo de las infraestructuras y equipamientos, así como la calidad de los servicios existentes, determinando las necesidades reales en el nivel de dotaciones.

Procurar una adecuada dotación de servicios en los núcleos urbanos y en las edificaciones aisladas mediante la ejecución, conservación y ampliación de las infraestructuras hidráulicas y energéticas, así como de transporte y comunicaciones.

Asegurar un nivel de dotaciones óptimo que además de cubrir las necesidades mínimas de la población, contribuyan al desarrollo de una base económica sólida.

Evitar que la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos pueda alterar los valores, estableciendo las directrices necesarias para que el diseño y ejecución de nuevos proyectos, se adecuen a los objetivos de conservación de los instrumentos de manejo de los Espacios Naturales.

Y, promover la concertación de los diferentes órganos administrativos competentes para asegurar y agilizar la realización de nuevas infraestructuras y equipamientos, así como la mejora de los servicios de las existentes.

Desde la Autoridad Ambiental Valenciana, se tratará, en definitiva, de impulsar ante los organismos

competentes la consolidación de infraestructuras, equipamientos y servicios sociales y asistenciales en los núcleos de población de los Espacios Naturales y su área de influencia, así como su dotación en caso de no existir.

La puesta en práctica de esta nueva estrategia de desarrollo sostenible exige instituciones de funcionamiento ágiles, con capacidad para gestionar los programas y actuaciones propuestas.

Dentro de las múltiples posibilidades, una de las fórmulas para aunar la capacidad ejecutiva de todas las Administraciones intervinientes en la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo, con representación y participación de los municipios de los Espacios Naturales, sería la constitución de un CONSORCIO instrumentado jurídicamente según convenios, y formado por la administración autonómica y municipal. No olvidando los cauces comarcales que se puedan establecer conforme a la Norma Estatutaria Valenciana.

En los mencionados convenios quedarían regulados, entre otros aspectos, los que paso a mencionar:

- Los compromisos que cada parte adquiera en cuanto a financiación y apoyo técnico.
- Las responsabilidades de ejecución y calendarios para su realización.
- Las obligaciones de suministrar documentación e informes al organismo responsable de la coordinación que se establezca.
- Las responsabilidades de las partes en caso de incumplimiento de lo pactado.

Para concluir mi intervención, quiero apuntar el hecho de que la Autoridad Ambiental Valenciana ha puesto ya en marcha este nuevo modelo de gestión de los Espacios Naturales con tres iniciativas que indudablemente repercutirán en el desarrollo sostenible de la ciudadanía de nuestros entornos naturales.

Por un lado, la creación de la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente, compuesta por representantes de todas las Consellerías del Gobierno Valenciano con rango de Director General y presidida por el honorable Conseller de Medio Ambiente.

Con el fin de ejercer la coordinación de las acciones del Gobierno Valenciano en materia de protección del Medio Ambiente, la Comisión tiene, entre otras funciones, la de fomentar programas o iniciativas de actuación conjunta para la consecución de unas mayores cuotas de calidad ambiental y desarrollo sostenible en la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, la constitución de la Fundación Pública "Espais Naturals de la Comunitat Valenciana", una pieza clave que debe ser el instrumento de impulso para conseguir el desarrollo sostenible de la ciudadanía de nuestros entornos naturales. Una de las preocupaciones más relevantes, como todos ustedes saben, del momento actual a nivel mundial, es la calidad del medio ambiente, constituyendo un objetivo de ámbito internacional la implantación de políticas de gestión encaminadas hacia la consecución de un desarrollo sostenible.

El objetivo último de la gestión medioambiental es dar soluciones a los problemas medioambientales que afectan a la sociedad. Objetivo éste que necesariamente debe ir acompañado de un impulso suficiente de recursos técnicos y humanos disponibles, para poder afrontar los retos planteados por la creciente problemática ambiental.

En este contexto, la Fundación "Espais Naturals de la Comunitat Valenciana" tiene por objeto la contribución a la conservación de los espacios naturales valencianos, propiciando un desarrollo socio-económico sostenible de los habitantes del entorno de estos singulares territorios.

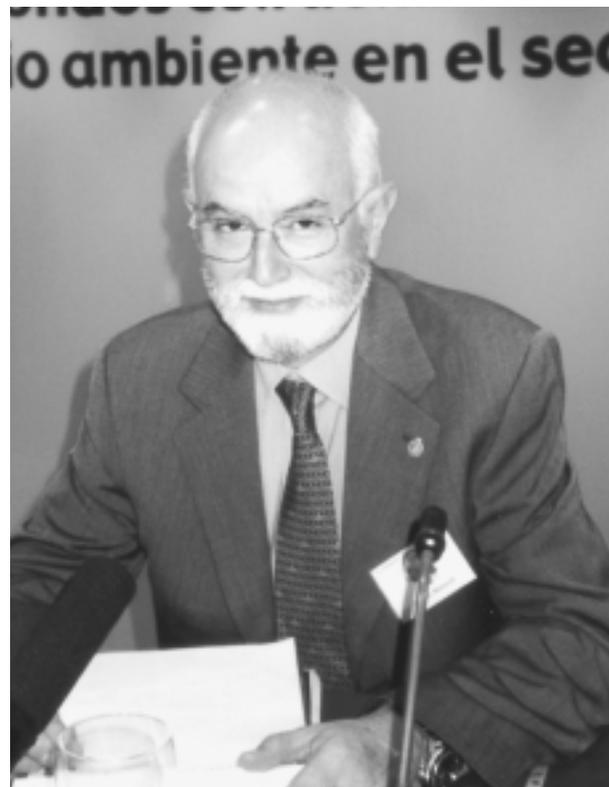
Y, por último, más palpable por la realidad social de nuestro patrimonio natural, la realización en la actualidad de las obras de construcción y remodelación de los Centros de Información de los Parques Naturales de la Red Valenciana.

La Consellería de Medio Ambiente tiene como uno de sus objetivos prioritarios poner al servicio de los ciudadanos la Red de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana, con ánimo de disponer de una infraestructura adecuada en la que poder ofrecer a los visitantes atención personalizada en cada uno de los Espacios Naturales Protegidos integrantes de la Red.

10. PLANTEAMIENTOS AGROECOLÓGICOS DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

D. JOAN MARTORELL

JEFE DE GABINETE DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



*"La Tierra no pertenece al hombre
sino que el hombre pertenece a la tierra".*

Juan L. Arsuaga e Ignacio Martínez.
Premio Príncipe de Asturias 1997.

Es de dominio público que la soberanía relativa a la ordenación de la producción agraria recae en los órganos de gobierno de la UE, pero desde la CAPA de la G.V. tenemos que considerar los sentimientos de una ciudadanía preocupada por el futuro del sector agrario valenciano.

Si admitimos, además, que la Administración tiene por misión fundamental propiciar a los ciudadanos una alimentación correcta (abundante y saludable) hemos de convenir en que el problema de la Producción Agraria, se complica por la dificultad de mantener suministrado el mercado, sin abusar de los problemas que entraña el almacenamiento y sin propasar la frontera de la dependencia externa.

La agricultura y la ganadería utilizan habitualmente semillas, variedades y razas selectas, en su mayoría procedentes de hibridaciones (el 87% de las hortali-

zas de catálogo son híbridos) cultivadas con la ayuda de una potente industria formuladora de abonos y otros productos, que denominaremos "insumos" en su conjunto, lo que ha permitido el incremento notable de la productividad agraria. A este crecimiento espectacular de la producción se le ha denominado intensificación y diversos autores e investigadores, consideran que en las zonas y territorios, donde se practica este tipo de agricultura intensiva, se observan una serie de indicadores, entre los que destacan los residuos plaguicidas, que han despertado la alarma respecto de la bondad del desarrollo alcanzado.

Frente a este tipo de agricultura, que denominaremos convencional, han aparecido diversas corrientes de opinión contrarias al empleo masivo de abonos e insecticidas, propiciadas por los movimientos ecologistas y las organizaciones de consumidores, preocupados por los residuos plaguicidas, hasta llegar a despertar y establecer algunas sociedades que han desarrollado técnicas de cultivo que podríamos calificar como menos agresivas para con el Medio Ambiente. De las diferentes modalidades productivas que se han ido desarrollando destacaríamos como más significativas y estructuradas: "La Agricultura Integrada" y "La Agricultura Ecológica" y una terce-

ra: *"La Agricultura Sostenible"* como algo más conceptual y menos concreto que parece estar evolucionando hacia la ciencia que algunos autores (Altieri y otros) denominan *"Agroecología"*.

La agricultura integrada es aquella que combinando métodos de producción convencionales, con técnicas de lucha integrada contra plagas y enfermedades, origina unos productos de carácter similar a los convencionales, pero en los que se han empleado menos abonos químicos y menos plaguicidas y, por tanto, con menos impacto y menos posibilidades de contener residuos químicos. Realmente lo que se pretende es una reducción de los impactos negativos, pero con la utilización de técnicas normales.

La agricultura ecológica, orgánica o biológica, que así se llama, se caracteriza por una reglamentación excluyente de los fertilizantes químicos y de *"insu- mos"* de síntesis orgánica y un fomento de las variedades y razas autóctonas tratando de obtener producciones selectas, desde el punto de vista organoléptico, e inicuos, desde el punto de vista de los posibles residuos. Este tipo de agricultura está reglamentada en la UE y en España, mediante un Reglamento Específico controlado en la CV por el C.T. de A.E. que verifica y avala las producciones de los productores inscritos.

A partir de la **Conferencia de Río del 92** se ha sociabilizado el concepto de *"Desarrollo Sostenible"*, tratando de hacer coincidir los intereses del Medio Ambiente con los de la economía, y de él se deriva la calificación de *"Agricultura Sostenible"* (quizás fuese más correcto hablar de *"Agricultura durable"*) que trata de desarrollar o mejor recuperar, sistemas de cultivo y de cría de ganado, con tecnologías adaptadas a las condiciones actuales de cada zona con recursos que están al alcance de los agricultores, para conseguir en pequeña escala, agrosistemas que sean viables económicamente, diversificados y autosuficientes. En principio es un concepto teórico por carecer de reglamento o normativa práctica.

Por último, como ya me había referido, el término *"AGROECOLOGÍA"* establecería lo que sería la ciencia básica en la que se sustentaría la *"agricultura sostenible"* y la *"agricultura ecológica"*.

Establecidas estas definiciones previas para entendernos y hablando desde el punto de vista práctico, de quien participa en el ejercicio de una responsabi-

lidad de gobierno, bien que limitado al nivel autonómico, y no desde el teórico, intelectual o político, he de referirme que nuestra primera obligación es considerar las necesidades y opiniones de los ciudadanos para atender sus propuestas, facilitándoles a la vez, información de las soluciones que pueden resultar más adecuadas a los problemas evidenciados. Por eso y para entrar en el debate de la inocuidad de las técnicas productivas, me van a permitir que haga unas consideraciones generales pidiendo disculpas por si he de recordar algunas obviedades.

Partiré en mi análisis de que todas las personas aquí presentes, además de una mayoría significativa que no puede estar en esta sala, consideramos que es preciso llegar a un estilo de vida diferente. Capaz de utilizar los recursos naturales —en este caso el agua y las tierras de cultivo y pastoreo— sin provocar su esquilmo, degradación y contaminación, o cuanto menos que el impacto negativo que podamos provocar sea susceptible de regeneración. Para mí que la mayoría de los actuales europeos somos partidarios de usar y conservar, aunque por deficiencias educativas los mensajes productivos y desarrollistas puros, aparecen en nuestra sociedad todavía como prioritarios.

Por eso creo que si hiciésemos aquí y ahora, una encuesta sobre los efectos de la contaminación agraria, muy probablemente coincidiríamos en una serie de conclusiones del siguiente tenor:

- Es preferible la reducción y reutilización que la eliminación o el tratamiento posterior de los afluentes contaminadores.
- La responsabilidad del problema debe ser compartida por toda la sociedad dado que todos somos, en parte, víctimas y fautores.
- Los medios de producción, suelo, agua, energía, fertilizantes, fitosanitarios y, los recursos genéticos (semillas, variedades y razas) deben utilizarse racionalmente.

Utilizo el término *"racionalmente"* de forma consciente, para evidenciar el poco compromiso que significa esta expresión habitual en publicaciones y medios de comunicación. Así, los partidarios de la agricultura convencional la aceptarán al pensar que pueden utilizar cualquiera de los medios técnicos que posibilitan el incremento de los rendimientos y,

los partidarios de una agricultura ecológica (por citar los antagonicos) pensarán en el establecimiento de un sistema de rotación de cosechas y una limitación drástica de los “insumos” que se aplican.

Pero desde la Administración debemos pensar en las personas del sector agrario como profesionales y en el resto de ciudadanos como consumidores, con la dificultad de que los productores —esto es los agricultores y los ganaderos— están formados y actúan desde una realidad que les ha llevado, a causa de la competitividad tan agresiva a que se ven diariamente sometidos, a ser en la práctica unos transformadores de energía fósil (carburantes, abonos y plaguicidas) en energía alimentaria, cuando antes eran simples orientadores de un proceso natural de conversión de esa energía alimentaria.

Para dar una simple referencia estadística diremos que en la provincia de Valencia se consumen el 15% de los plaguicidas del Total del Estado Español. Ello es un índice que nos marca el hecho de que la agricultura que se practica de forma mayoritaria en la C.V. es la convencional.

Pero el concepto de “Planteamientos” con que titulábamos esta ponencia nos autoriza a exponer o suscitar cuestiones o dudas, sobre un problema, como primer paso para acometer o iniciar su resolución. En este caso para el término Agroecología, por ello vamos a referirnos a la necesidad de promocionar nuevos modelos de producción agraria.

A partir de los años 80 comienza un importante proceso de desarrollo de agriculturas alternativas que, ante los graves problemas medioambientales de derroche energético y contaminación, tanto de los medios de producción como de los propios productos que origina la agricultura química, cuestionan la sostenibilidad de dichos modelos de gestión, y optan por los llamados modelos de “agricultura sostenible”.

La recomendación del desarrollo de los modelos agroecológicos de agricultura sostenible, empieza a aparecer a partir de la década de los ochenta en las declaraciones y legislaciones de distintas instituciones europeas y a nivel mundial, que alarmadas por el creciente problema de contaminación por una parte y por otra ante la dificultad para frenar los problemas de erosión y pérdida de suelos fértiles empiezan a legislar y a recomendar el desarrollo de modelos de agricultura sostenible.

En el **Tratado de Roma de 1957**, cimiento de la **Comunidad Económica Europea**, todavía no se dice ni una sola palabra sobre Medio Ambiente, pero en aquellos tiempos la estrella era el “productivismo”; se tenía una fe ciega en un crecimiento económico sin freno, y ninguno de los futurólogos, economistas y científicos de la época podían prever un cambio de sensibilidad y mentalidad que pudiera cuestionar y frenar ese mismo crecimiento.

Han de pasar casi 15 años para que aparezca en la cumbre celebrada en París los días 19-20 de Octubre de 1972 una referencia clara sobre el Medio Ambiente: “... los Jefes de Estado y de Gobierno subrayan la importancia de una política medioambiental comunitaria. A este fin invitan a las instituciones...”

De nuevo fueron necesarios que pasaran algo más de 15 años para que el **Comité Económico y Social de la CEE** en Dictamen de 13-XII-1988 señalara a la actividad agraria basada en la utilización de insumos químicos como causa importante de degradación de suelos y medio ambiente en general. En este sentido se recogían las necesidades de:

- Controlar los efectos negativos de la actividad agraria.
- Limitar los efectos de los fitosanitarios.
- Reducir la excesiva utilización de fertilizantes minerales.
- Controlar las concentraciones de instalaciones de ganadería industrial.
- Luchar contra la desertización.
- Implicar al agricultor en la protección del entorno.

El V Programa de Acción vigente en la Unión Europea entiende que el medio ambiente y el desarrollo económico y social son indisolubles, porque se trata de satisfacer “las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

El Programa considera que las pautas de comportamiento de los consumidores determinan, de alguna forma, la acción de los agricultores, por lo que el problema es de toda la sociedad y no sólo de los

agentes productores. De ahí que convenga que los ciudadanos conozcan como se producen los alimentos, y por eso vamos a comentar el concepto de agricultura sostenible a que antes nos hemos referido.

Naturalmente que el calificativo de "sostenible" es un concepto que sólo admite definiciones genéricas e imprecisas, que muchas veces se entienden por contraposición. Aplicándolo a la agricultura, lo más claro que cabe decir, es que es aquella que se da en función de ciertas condiciones que no cumple la convencional.

Hablando desde el punto de vista práctico, he de referirme a lo actuado desde la **Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA)** que siempre ha funcionado en el marco de las disposiciones comunitarias.

Fruto de estos trabajos y de la aplicación y transposición de los Reglamentos y Directivas Comunitarios y especialmente de las denominadas "MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA REFORMA DE LA P.A.C." de 92; y en concreto del desarrollo del PROGRAMA DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, por los que se desarrollan los métodos de producción agraria compatible con las exigencias medioambientales, se han llevado a cabo las siguientes disposiciones:

Disposiciones comunes

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad al CONVENIO de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, previstas en los siguientes reglamentos: Reglamento (CEE) 2078/92, Reglamento (CEE) 2079/92 y Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo, de 30 de junio, que establece un régimen de ayudas a las medidas forestales en agricultura. 14 de agosto de 1997. (BOE nº 247, de 15.10.97)

Orden de 30 de abril de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se dictan normas de aplicación en las líneas del programa agroambiental sobre los casos de traspaso de explotaciones y de modificaciones en la superficie de

la explotación y en los compromisos adquiridos. (DOGV nº 3249, de 25.5.98)

Disposiciones particulares

I. MEDIDAS HORIZONTALES

Orden de 22 de abril de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan las normas de aplicación del régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. (DOGV nº 3234, de 4.5.98)

II. MEDIDAS ZONALES

a) *Zonas de influencia de los humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar*

a)-1 *Medida: Protección de flora y fauna en humedales de litoral y marismas. (Parque Natural de la Albufera)*

a)-2 *Medida: Retirada de la producción de tierras de cultivo durante al menos veinte años. (Parque Natural de la marjal de Pego-Oliva, Salinas de Santa Pola, Prat de Cabanes-Torreblanca, el Hondo de Elche-Crevillente y las lagunas de la Mata-Torrevieja)*

Orden de 12 de septiembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de primas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2595, de 28.9.95)

a)-1 *Medida: Protección de flora y fauna en humedales de litoral y marismas. (Parque Natural de la Albufera)*

Orden de 4 de junio de 1996, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2769, de 13.6.96; corrección de errores en DOGV nº 2785, de 5.7.96)

Orden de 15 de abril de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (Albufera de Valencia) (DOGV nº 2984, de 5.5.97)

ORDEN de 15 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (Albufera de Valencia) (DOGV nº 3262, de 11.6.98)

III. MEDIDAS ESPECÍFICAS

b) *Zonas definidas como de aplicación especial por las Comunidades Autónomas*

b)-1 Medida: *Conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo. (Reserva Nacional de Caza de Muela de Cortes)*

31. Orden de 24 de octubre de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de zonas especiales de la Comunidad Valenciana. (Muela de Cortes) (DOGV nº 3125, de 19.11.97)

b)-2. Medida: *Lucha contra la erosión (Avellano en Castellón, Cerezo en los valles de Laguart, Gallinera, Alcalá y Ebo)*

32. Orden de 5 de marzo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para el fomento de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del medio ambiente en determinadas zonas de cultivo de avellano y cerezo de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 3206 de 18.3.98; corrección de errores en DOGV nº 3221, de 14.4.98)

Siempre debemos tener presente que los agricultores y ganaderos son los destinatarios y principales protagonistas de las acciones agrarias, y estos, habi-

tualmente, exigen claridad y seguridad para realizar cambios, por lo que cualquier programa o proyecto destinado a introducir cambios de conducta (actitud y aptitud) individual y colectiva (organizaciones empresariales, profesionales y sindicales) de las personas que trabajan en este sector, es básicamente un **programa educativo** y como tal de resultados lentos, a largo plazo. Y más si tenemos en cuenta que los agricultores aprenden, fundamentalmente, de los que consideran colegas y que la información suministrada desde fuera del medio no les llega adecuadamente.

Y cuanto más, como es el caso, cuando la cuestión afecta también al resto de ciudadanos que son únicamente consumidores. Al respecto diremos que las previsiones de agricultura orgánica para el año 2000, a nivel europeo, son del orden del 5% de la producción. Y, no debemos olvidar que a pesar de que las encuestas nos confirman que los productos naturales son cada vez más valorados por los europeos, los hábitos cotidianos empujan a comer fuera de casa, rápido y barato.

En la Conselleria de Agricultura un grupo de personas nos preocupamos desde el principio por estas cuestiones y se comenzaron a realizar jornadas, charlas y seminarios tratando de extender la sensibilidad hacia estos temas entre agricultores y funcionarios creciendo a lo largo de estos años el interés.

Por eso nosotros considerando que solamente aquella agricultura que consiga compaginar la obtención de buenos rendimientos, el ofrecimiento de productos con bajo nivel de residuos y el respeto al medio ambiente, conseguiría sobrevivir, se decidió establecer un Programa para el Desarrollo de la Agricultura Integrada.

Consciente de todo ello, el Gobierno Valenciano promulgó el Decreto 121/1995 de 19 de junio, sobre valorización de productos agrarios obtenidos por técnicas de producción integrada que marcaba las líneas generales del sistema.

La Orden de 23 de mayo de 1997 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollaba la reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada, así como las condiciones de autorización de las Entidades de control y certificación.

Con ella se pretende que nuestros agricultores aprendan a utilizar todos los elementos productivos de una forma racional y controlada, sin olvidar que los consumidores son —somos— cada vez más exigentes, no solamente en lo que concierne a la calidad gustativa, sino también demandando productos sanos, con bajos contenidos en residuos.

La Orden de 12 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece ayudas para fomentar el funcionamiento de las entidades de control y certificación para la producción integrada.

Y, la Orden de 19 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece ayudas para la realización de análisis de agua, suelos y hojas y residuos de plaguicidas en producciones agrarias obtenidas por técnicas de agricultura integrada.

Es propósito de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, seguir promulgando las disposiciones necesarias para regular la producción integrada en todos los cultivos. En fecha muy próxima, la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal, publicará una Resolución estableciendo las normas para la producción integrada de la vid.

Pero para que todo ello pueda ser llevado a la práctica con éxito, es indispensable disponer de técnicos cualificados, que ejerzan con seriedad un riguroso control de las explotaciones acogidas a la producción integrada y, de los almacenes de distribución de abonos y de fitosanitarios, de aquí que se ha realizado en los últimos 4 años, en colaboración con Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones Profesionales y Organizaciones Cooperativas, más de 1.200 cursos de formación a los que han asistido cerca de 30.000 personas entre agricultores, técnicos y vendedores de productos fitosanitarios.

Consideramos además que estos primeros años de funcionamiento del sistema son esenciales para prestigiar nuestros productos en todos los mercados internacionales. De lo contrario, todo puede quedar en papel mojado. Y debe tenerse en cuenta, que los mercados receptores de los productos obtenidos mediante las técnicas de producción integrada, ejercen un control muy severo de residuos fitosanitarios, por lo que es preciso extremar la rigurosidad.

Comenzamos por el sector citrícola porque en él es paradigmático el dinamismo del citricultor valenciano y porque es el sector de mayor importancia económica de la agricultura valenciana.

Por ello, si conseguimos que los agricultores asimilen estas nuevas técnicas de cultivo, fruto de la investigación, en la que nuestra Comunidad es también puntera, conseguiremos una agricultura altamente competitiva y capaz de sobrevivir en las circunstancias que se avecinan.

Dentro de lo que la Unión Europea denomina investigación prenortativa, esto es, la base para determinar lo que se debería conocer antes de elaborar las directivas, o en su caso para actualizar las ya existentes, desde la Comunidad Valenciana se llevan dos proyectos a través del **Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)**.

El primero es el referido a determinar los efectos directos (daños) e indirectos (potenciación de otros efectos, como es por ejemplo la sensibilización hacia los virus) sobre los cultivos mediterráneos. La estación de **"La Peira"** (Benifaio - Valencia) es, posiblemente, el proyecto más avanzado respecto de las actuaciones similares que se han iniciado en otros países del Mediterráneo.

En la Estación Experimental Agraria de **Carcaixent** (Valencia), perteneciente al Servicio de Desarrollo Tecnológico Agrario de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal de la CAPA hay instalada y en funcionamiento una unidad experimental para el estudio de los niveles de los contaminantes difusos gaseosos troposféricos y de sus efectos sobre los cultivos agrícolas.

La unidad experimental consta de:

- Estación climatológica. Mide y registra temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento y radiación solar. Su objetivo es estudiar la correlación entre los niveles de contaminación y las condiciones atmosféricas concretas.
- Medida de los contaminantes gaseosos. Mide y registra automáticamente los niveles de ozono (O₃), óxidos de nitrógeno (N_{ox}) y anhídrido sulfuroso (SO₂).

- Cámaras abiertas (Top Open Chambers, TOC). Cámaras normalizadas donde situar las plantas de interés y estudiar su evolución. Para ello se establecen en cuatro condiciones: ambiente (sin cámaras), cámaras con aire ambiente, cámaras con aire filtrado (elimina la mayor parte del O₃) y cámaras con aire enriquecido en ozono.

Los trabajos se están desarrollando entre el personal de la propia Conselleria y dos equipos de investigación pertenecientes a la Facultad de Biológicas de la Universidad de Valencia (Cátedra de Botánica y Cátedra de Fisiología Vegetal). Ambos equipos de investigación están financiados por la propia CAPA y estudian los mecanismos fisiológicos (fotosíntesis, sistemas enzimáticos, etc.) alterados por los niveles de contaminación para, en una posterior fase, evaluar los sistemas de protección de cultivos que se podrían utilizar.

Paralelamente y desde el CEAM, se inicia este año un estudio para determinar la deposición de nitratos por vía atmosférica sobre el territorio de la C.V., y que, lógicamente, son susceptibles de pasar por arrastre y lixiviación a los acuíferos. Basados en los proyectos MECAPIP (1988) y RECAPMA (1990) de la Comisión Europea desarrollados por el CEAM - C.V. en los que se documentan los procesos que pueden dar lugar a las recirculaciones en la cuenca mediterránea occidental y la transformación de los óxidos de nitrógeno y vapores orgánicos en nitratos.

Se pretende determinar al final del estudio cual es la responsabilidad de las prácticas agrícolas en la contaminación de los acuíferos por nitratos.

Por otra parte se ha concertado con la Cooperativa "Mas de Noguera" de Castellón el establecimiento de un "Centro Demostrativo de Agricultura y Ganadería Ecológica de Montaña", convencidos de que es la única posibilidad real que tienen las zonas de montaña de la Comunidad Valenciana para evitar la pérdida de población que vienen sufriendo, debido, entre otras causas, a la falta de rentabilidad de la actividad agropecuaria tradicional. Se trata de divulgar sistemas de producción con rentabilidad económica adaptados a las zonas de montaña y en concreto se trabaja con gallinas ponedoras, ovino de la raza autóctona denominada "guirra" y apicultura ecológica.

Y finalmente, como colofón de este planteamiento tenemos presupuestado y estamos en la fase de preparación administrativa del establecimiento de un **Instituto de Agricultura Sostenible**, que en principio con rango de Servicio, será operativo antes de junio del 99, y, se encargará de coordinar los trabajos de experimentación, promoción y desarrollo de las diversas líneas de técnicas agroecológicas.

Como complemento estadístico diremos que la Comunidad Valenciana están inscritos en el Comité Territorial de Agricultura Ecológica 319 operadores (272 productores, 46 elaboradores y un importador) con una superficie de cultivo de 12.179'22 Has. de las que 1.221'51 son de cereales, 89'58 de hortalizas, 196'35 de cítricos, 136'28 de frutales, 486'08 de olivar, 467'34 de vid, 968'41 de frutos secos, 338'61 de aromáticas y medicinales, 8.156'17 de pastos y forrajes y 139'69 de barbechos y abonos en verde.